

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6894 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 541/18, por auto de fecha 5 de septiembre de 2018 se ha declarado en concurso consecutivo al deudor D. JAIME GARCIA VILLANUEVA, con DNI 25690880H, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración Concursal.

3º.- Que la Administración Concursal la integra D. Rafael Queipo Ortuño, provisto de DNI 33397037W; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil soltero, DOMICILIO Calle Alamos, n.º 11, 1.ª planta y dirección postal 29012, VECINO DE Málaga, TFNO: 952 22 89 62. - PROFESIÓN: Letrado y con dirección de correo electrónico abogados@queipo.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 14 de febrero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190007939-1